SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) EGON HECTOR ALMONACID VARGAS, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2426

PUERTO MONTT, 14 DIC. 2017

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;

2. La Resolución Exenta N° 6007(V. y U.) de fecha 20.08.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional, para sectores medios, del segundo llamado nacional 2013, correspondiente al DS N°1 (V. y U.), de 2011; Deja sin efecto solicitudes de postulación, al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°4289 (V. y U.) de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;

3. La Resolución Exenta N° 4289(V. y U.) de fecha 20.06.2013, que llama a Postulación Nacional al segundo llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S 1 (V. y U.) de 2011, en sus clases reguladas por el título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, Titulo II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;

4. La Resolución Exenta N°2061/31.07.2017 de SERVIU Región de Los Lagos, que autoriza a beneficiarios asociados a Comité Los Colonos para aplicar el subsidio en forma individual;

5. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°3693, de fecha 13 de octubre de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3693 señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita

otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, dado que según argumenta el beneficiario, no logró acceder al proyecto por no contar con cupos disponibles, según se dispone en la Resolución Exenta N°2061, de fecha 31.07.2017. No obstante ello, actualmente el beneficiario cuenta con inscripción de compraventa de propiedad en el Registro de Propiedades , a fs.2586 N°3475 de 2017, en el CBR de Puerto Varas, que se tuvo a la vista. Por tanto, se requiere este nuevo plazo para concluir con el proceso y posterior ingreso a cobro.

2. El Memorándum N°99, de fecha 28.11.2017, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones técnicas y administrativas esgrimidas, son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. La Resolución Exenta N°2061/31.07.2017, de SERVIU Región de Los Lagos, que autoriza a beneficiarios asociados a Comité Los Colonos para aplicar el subsidio en forma individual, para adquirir una vivienda nueva o usada;

4. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "*...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...*";

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para grupos emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Segundo Llamado Nacional 2013, Título I, alternativa colectivo, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
EGON HECTOR ALMONACID VARGAS	10.607.212 - 4	DS1T1 - 3 – 2013 NA05229	FRUTILLAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

ECJ/EJO/JJT/CHM/iut

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIA VENET MELGAREJO M.
SECRETARIA MINISTRO DE FE(S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT